

2017
Año de las
energías
renovables



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0030366/2017

Córdoba, 15 AGO 2017

VISTO

La R.H.C.D. N° 180/2017, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario rectificar parcialmente el Artículo 2° de la citada Resolución, a fin de reparar error involuntario de tipo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(Ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución H.C.D. N° 180/2017, en donde dice:

Materias Plan 1985	Docente	Legajo	Cargo	Resolución	Materias Plan 2014
Las Artes Plásticas en la Historia III	Mónica Susana MERCADO	32168	Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva	Res. HCS 237/2017	Historia del Arte II

debe decir:

Materias Plan 1985	Docente	Legajo	Cargo	Resolución	Materias Plan 2014
Las Artes Plásticas en la Historia III	Mónica Susana MERCADO	32168	Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva	Res. HCS 232/2017	Historia del Arte II

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales. Cumplido, remitir las actuaciones al Área Operativa Consejo y Concursos.

RESOLUCIÓN N°
cbp

404

DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arg. MYRIAM B. KITRÖSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional